

2016 09 01 28

ESCRITURA PÚBLICA DE

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

ANÓNIMA DURANES S.A.

CAPITAL AUTORIZADO: USD \$
1,600.00.-----

CAPITAL SUSCRITO: USD \$
800.00-----

8 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia
9 del Guayas, República del Ecuador, a los **DIEZ**
10 días del mes de **MAYO** del **DOS MIL DIECISEIS**,
11 ante mí, **ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ**,
12 **NOTARIA TITULAR VIGÉSIMA OCTAVA DE ESTE**
13 **CANTÓN**, comparecen por sus propios derechos: la
14 Señora **ANGELA MAGDALENA LUNA BARZOLA** de
15 estado civil casada, empleada privada, de
16 nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en
17 Guayaquil; y el señor **KLEBER PAOLO**
18 **MANOSALVAS GOMEZ**, de estado civil divorciado,
19 de profesión comunicador social, de nacionalidad
20 ecuatoriano; domiciliado en la ciudad de
21 Guayaquil. Los comparecientes son capaces de
22 obligarse y contratar, y de conocerlos **DOY FE**.-
23 Bien instruidos en el objeto y resultado de la
24 presente Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE**
25 **LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DURANES S.A.** a la que
26 proceden como antes queda indicado, con amplia y
27 entera libertad, para su otorgamiento me presentan
28 la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑORA**

AB. LUCRECIA SÓRDOVA LÓPEZ
~~NOTARIA~~
Vigente en Quito

1 **NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Pùblicas a
2 su cargo, dígnese insertar una por la cual conste la
3 Constituciùn de la Compañia Anónima **DURANES**
4 **S.A.** al tenor de las siguientes cláusulas:

5 **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Concurren al
6 otorgamiento de esta escritura: la Señora **ANGELA**
7 **MAGDALENA LUNA BARZOLA** y el señor **KLEBER**
8 **PAOLO MANOSALVAS GOMEZ**; ambos
9 ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de
10 Guayaquil, legalmente capaces, comparecen por
11 sus propios derechos y por los que representan
12 respectivamente, y no presentan impedimento
13 alguno para establecer esta compañia.- **SEGUNDA.-**

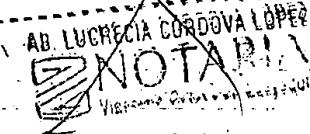
14 **VOLUNTAD DE CONSTITUIR LA COMPAÑIA:** Los
15 comparecientes convienen en constituir la
16 Compañia Anónima **DURANES S.A.** que se regirá
17 por las Leyes del Ecuador, el presente Estatuto y
18 los Reglamentos que se expidan. **TERCERA.-**

19 **ESTATUTO SOCIAL: ARTÍCULO UNO.-**
20 **DENOMINACIÓN Y DURACIÓN:** La compañia se
21 denomina **DURANES S.A.**, y tiene un plazo de
22 duración de veinte años sin perjuicio de su
23 prórroga o ampliación por decisión de la Junta
24 General de Accionistas. **ARTÍCULO DOS. -**

25 **DOMICILIO:** El domicilio de la Compañia está en el
26 cantón Duran, Provincia de Guayas, sin perjuicio
27 de que establezca sucursales, agencias, oficinas y
28 representaciones en cualquier lugar del País o del



1 exterior. **ARTÍCULO TRES.- OBJETO SOCIAL:** La
2 Compañía se dedicará a las actividades de emisión
3 de señales de audiofrecuencia de estudios e
4 instalaciones de emisión de radio para la
5 transmisión de programas sonoros al público, a
6 entidades afiliadas o a suscriptores prestación;
7 prestará servicios de radiodifusión sonora y/o
8 televisión abierta; y en el desarrollo de dicho objeto
9 podrá ejecutar los actos y celebrar los contratos
10 relacionados directamente con el mismo, sean de la
11 índole que fueren, siempre que no se hallen
12 expresamente prohibidos por la ley, ya sea con
13 personas naturales o jurídicas, privadas, públicas
14 y semipúblicas; y demás actividades establecidas
15 en el documento de absolución de denominaciones
16 emitido por la Superintendencia de compañías,
17 valores y seguros, la misma que se adjunta como
18 habilitante a esta escritura pública. **ARTÍCULO CUATRO.-**
19 **CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO:** El capital autorizado
20 de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DÓLARES
21 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El
22 capital suscrito es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE
23 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en
24 ochocientas acciones ordinarias, nominativas e
25 indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de
26 América cada una, con derecho a intervenir en las
27 juntas generales y con derecho un voto en
28 proporción a su valor pagado. Cada título podrá



1 contener una o más acciones. Las nuevas acciones
2 podrán ser pagada conforme a la Ley y a la
3 reglamentación pertinente. La compañía entregará
4 a cada accionista el título o certificado provisional
5 que le corresponda, con la firma y rúbrica del
6 Gerente General y Presidente de la compañía.

7 **ARTÍCULO CINCO. - RESERVA LEGAL:** La
8 Compañía declara que no estará obligada a
9 constituir un fondo de reserva legal, excepto que
10 exista decisión de la Junta General de Accionistas.

11 **ARTÍCULO SEIS. - FORMA DE ADMINISTRACIÓN**
12 **Y FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES:** La

13 administración de la Compañía se ejerce por medio
14 de los siguientes órganos: La Junta General de
15 Accionistas, Gerente General y Presidente. La
16 Junta General de Accionistas es el órgano supremo
17 de la Compañía y está integrada por los accionistas
18 legalmente convocados y reunidos en el número
19 suficiente para formar quórum. El Gerente General
20 dirige las actividades de la compañía y celebra a
21 nombre de ella todo contrato o acto necesario para
22 el funcionamiento y operación de la compañía. El
23 Presidente tendrá la facultad de dirigir a la Junta
24 General de Accionistas. A falta del Presidente,
25 preside la Junta General de Accionistas la persona
26 designada por los accionistas concurrentes para
27 cada caso. **ARTÍCULO SIETE. - FORMA Y ÉPOCAS**
28 **DE CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL:** Las

1 sesiones de Junta General de Accionistas son
2 ordinarias y extraordinarias. Podrá la compañía
3 celebrar sesiones de la Junta General de
4 Accionistas en la modalidad de junta universal. Las
5 juntas ordinarias se reunirán por lo menos una vez
6 al año dentro de los tres meses posteriores a la
7 finalización del ejercicio económico de la compañía;
8 y, las extraordinarias en cualquier tiempo en que
9 fueren convocadas. En las sesiones de junta
10 general tanto ordinarias como extraordinarias se
11 tratarán únicamente los asuntos puntuados en
12 la convocatoria, excepto para los casos
13 expresamente establecidos en la Ley. Las Juntas
14 generales ordinarias y extraordinarias serán
15 convocadas por el Presidente de la Compañía en la
16 forma determinada en el Artículo doscientos treinta
17 y seis de la Ley de Compañías. Las sesiones de
18 Junta General de Accionistas serán presididas por
19 el Presidente de la Compañía y a su falta por la
20 persona designada por los accionistas
21 concurrentes. Actuará de Secretario el Gerente
22 General o el que, en su falta, la junta elija en cada
23 caso. Para realizar cualquier tipo de junta general
24 de accionistas, así como aumentos de capital, se
25 requerirá la concurrencia y votación en la junta
26 general de accionistas de por lo menos más de la
27 mitad del capital social íntegramente suscrito y
28 pagado. Sin dicho quorum no podrá instalarse la

1 junta general de accionistas, ni tomar decisiones
2 relativas al aumento de capital. **ARTÍCULO OCHO.**

3 - **FORMA DE DESIGNACIÓN DE LOS**
4 **ADMINISTRADORES Y REPRESENTACIÓN LEGAL:**

5 El Gerente General y el Presidente serán
6 nombrados por la Junta General de Accionistas y
7 durarán CINCO años en sus cargos. El Gerente
8 General ejerce la representación legal, judicial y
9 extrajudicial de la compañía, de forma individual; y
10 el Presidente se subrogará con todas las facultades
11 que el cargo confiere al Gerente General, en caso
12 de falta o ausencia temporal o definitiva.

13 **ARTÍCULO NUEVE. - REPARTO DE UTILIDADES:**

14 El reparto de utilidades deberá ser resuelto de
15 conformidad con el artículo doscientos noventa y
16 ocho de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO DIEZ. -**

17 **DISOLUCIÓN ANTICIPADA:** La Compañía se
18 disolverá anticipadamente cuando así lo resuelva la
19 Junta General de Accionistas. El Liquidador será
20 designado conforme a la Ley. **CUARTA. -**

21 **SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL:** Los
22 accionistas declaran bajo juramento que suscriben
23 el capital de la compañía de la siguiente manera: la
24 Señora **ANGELA MAGDALENA LUNA BARZOLA** ha
25 suscrito seiscientas cuarenta acciones de un dólar
26 de los Estados Unidos de América cada una; y, el
27 señor **KLEBER PAOLO MANOSALVAS GOMEZ**, ha
28 suscrito ciento sesenta acciones de un dólar de los



1 Estados Unidos de América cada una. Dichas
2 acciones serán pagadas en numerario y en el ciento
3 por ciento de cada acción, una vez que se inscriba
4 la escritura pública de constitución en el Registro
5 Mercantil. Con tales antecedentes, los accionistas
6 fundadores declaran bajo juramento que el capital
7 de la compañía se encuentra íntegramente suscrito
8 al momento del otorgamiento de la escritura
9 pública de constitución de la compañía, y que será
10 pagado en numerario una vez que se inscriba la
11 escritura de constitución en el Registro Mercantil.

12 **QUIINTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA:** Los
13 accionistas fundadores declaran que todo el
14 contenido de la presente escritura pública de
15 constitución lo otorgan, declaran y protestan, bajo
16 solemnidad del juramento, y asimismo de manera
17 especial declaran bajo juramento que depositarán
18 el capital pagado de la compañía en una
19 institución financiera ecuatoriana, en la proporción
20 que ha sido suscrito de conformidad con lo
21 establecido en la Cláusula anterior. El capital
22 pagado de la compañía será depositado una vez que
23 la escritura pública de constitución haya sido
24 inscrita en el Registro Mercantil, tal como lo
25 establece el artículo ciento cuarenta y siete de la

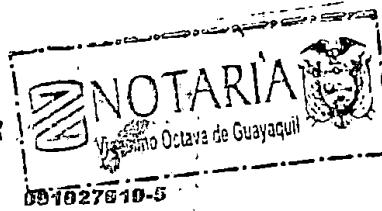
26 Ley de Compañías.- **SEXTA.- ADMINISTRADORES:**

27 Los accionistas fundadores escogen por
28 unanimidad al señor **KLEBER PAOLO**

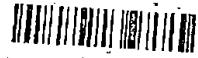
1 **MANOSALVAS GOMEZ**, ecuatoriano, con cédula de
2 ciudadanía número uno cuatro cero cero cuatro
3 cuatro cero tres ocho dos, como GERENTE
4 GENERAL de la Compañía y como PRESIDENTE a
5 la señora **ANGELA MAGDALENA LUNA BARZOLA**,
6 ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número cero
7 nueve uno cero dos siete seis uno nueve cinco, por
8 el plazo de cinco años y con los deberes,
9 atribuciones y limitaciones que para cada cargo
10 establece el presente Estatuto, y la legislación
11 pertinente, por lo que con esta escritura se
12 presentarán los pertinentes nombramientos, que se
13 cursarán uno a otro, para su inscripción y registro
14 conjunto, en el Registro Mercantil del cantón
15 Duran, o el que hiciere sus veces. - **SEPTIMA.**

16 **AUTORIZACIÓN:** Queda facultada la Abogada Priscila
17 Rodríguez Saltos para que a nombre y en Representación
18 de los fundadores de la compañía, realice todos los
19 trámites necesarios hasta la legalización de este contrato,
20 entre otros, para pedir al Registro Mercantil del cantón
21 Duran o el que hiciere sus veces, la aprobación e
22 inscripción del contrato aquí contenido y los
23 nombramientos de los administradores, inscripción de la
24 Compañía en el Registro Único de Contribuyentes, y en
25 general, cuantos se requieran para tales finalidades.-
26 Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las demás
27 cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de esta
28 escritura. Atentamente, **(FIRMA LEGIBLE) Abogada**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CE DULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
LUNA BARZOLA
ANGELA MAGDALENA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1964-07-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
TEODORO
NARANJO PALMA



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LUNA ANTONIO
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BARZOLA ANGELA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-08-30
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-30

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E133312222

091027610-5

LEYENDA

FECHA DEL CERTIFICADO

091027610-5

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

008
008 - 0054
NÚMERO DE CERTIFICADO
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

0910276195

CÉDULA
LUNA BARZOLA ANGELA MAGDALENA

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN

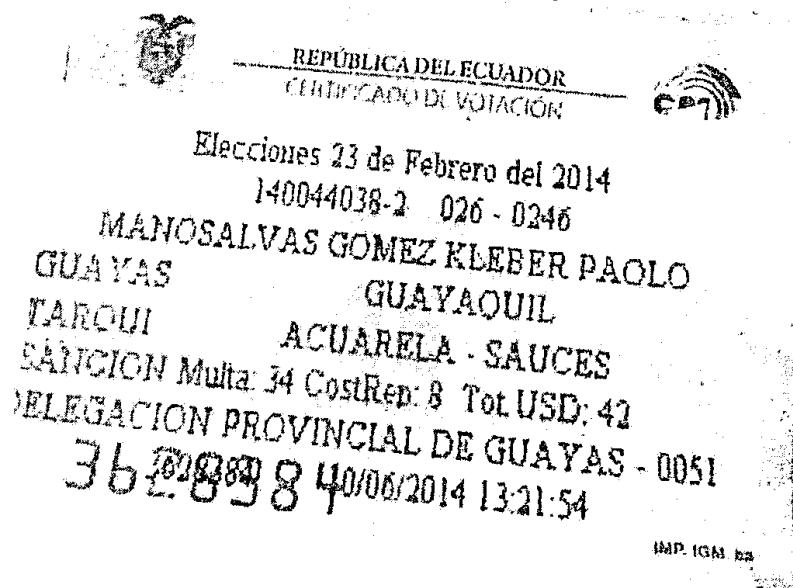
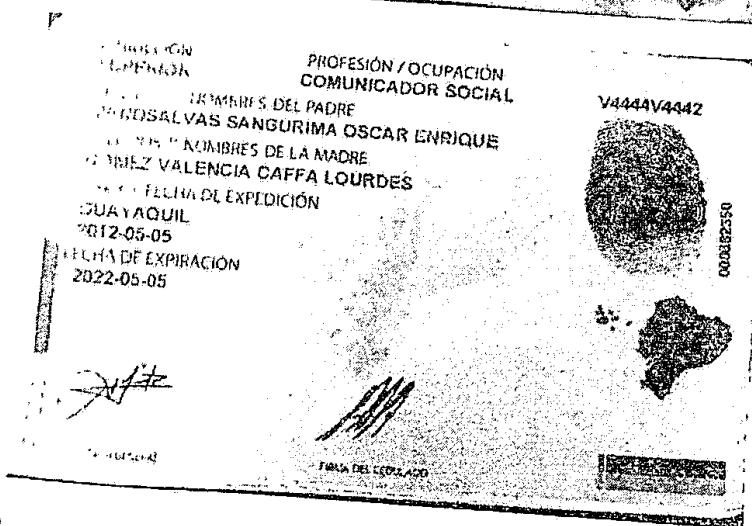
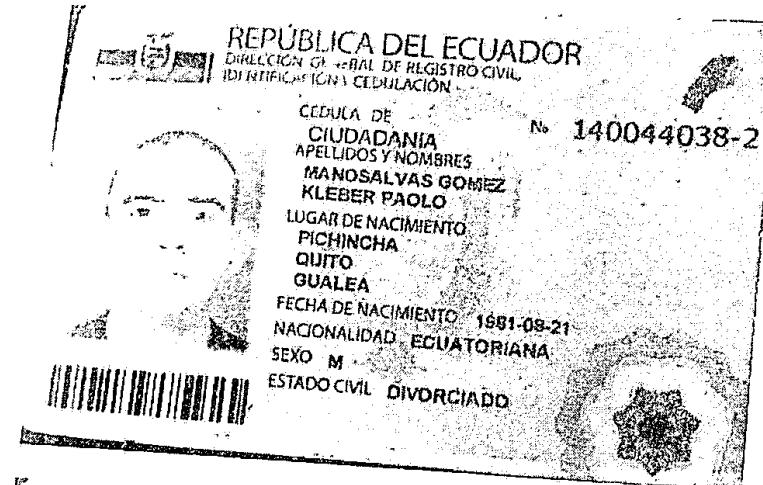
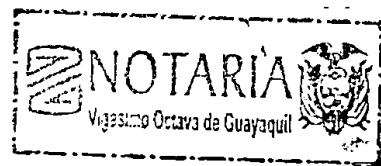
CIRCUINSCRIPCIÓN
FEBRES CORDERO

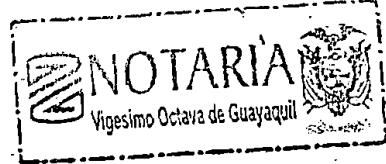
PARROQUIA

1
7
ZONA

Presidente de la Junta
Sofía Valente

AB LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Notaria Pública de Guayaquil





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 09/05/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7731495

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0919601450 RODRIGUEZ SALTOS PRISCILA JACQUELINE

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: DURANES S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	J60	ACTIVIDADES DE PROGRAMACIÓN Y TRANSMISIÓN.
OPERACION PRINCIPAL	J6010.01	ACTIVIDADES DE EMISIÓN DE SEÑALES DE AUDIOFRECUENCIA A TRAVÉS DE ESTUDIOS E INSTALACIONES DE EMISIÓN DE RADIO PARA LA TRANSMISIÓN DE PROGRAMAS SONOROS AL PÚBLICO, A ENTIDADES AFILIADAS O A SUSCRIPTORES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6010.02	ACTIVIDADES DE CADENAS DE RADIO, ES DECIR, LA REUNIÓN DE PROGRAMAS SONOROS Y SU TRANSMISIÓN A LOS AFILIADOS O SUSCRIPTORES POR EL AIRE, POR CABLE O POR SATÉLITE; TRANSMISIÓN DE RADIO POR INTERNET (ESTACIONES DE RADIO POR INTERNET). INCLUYE LA TRANSMISIÓN DE DATOS INTEGRADA CON
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6020.01	ACTIVIDADES DE CREACIÓN DEL PROGRAMA COMPLETO DE UNA CADENA DE TELEVISIÓN PARA UN CANAL, DESDE LA COMPRA DE LOS COMPONENTES DEL PROGRAMA (PELÍCULAS, DOCUMENTALES, ETCÉTERA.) HASTA LA PRODUCCIÓN PROPIA DE LOS COMPONENTES DEL PROGRAMA AUTO PRODUCIDOS (NOTICIAS LOCALES, REPORTAJES EN VIVO) O UNA COMBINACIÓN DE LAS DOS OPCIONES. EL PROGRAMA COMPLETO DE TELEVISIÓN PUEDE SER EMITIDO POR LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN O BIEN PRODUCIRSE PARA SU TRANSMISIÓN POR TERCEROS DISTRIBUIDORES, COMO COMPAÑÍAS DE EMISIÓN POR CABLE O PROVEEDORES DE TELEVISIÓN POR SATÉLITE, INCLUYE LA
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6020.02	ACTIVIDADES DE TRANSMISIÓN DE DATOS INTEGRADOS CON EMISIÓN DE TELEVISIÓN.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 21/06/2016 12:00 AM

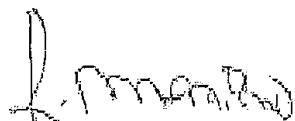
RECUEDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERÍODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGÁ LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUÍEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

AB. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA
09/05/2016 16:32 PM

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGRAN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL



ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA BURANES S.A.

1 *Priscila Rodriguez Saltos. Matrícula número cero*
2 *nuevo - dos mil doce - cuatrocientos.* En consecuencia,
3 los otorgantes se ratifican en el contenido de la minuta
4 inserta, la que queda elevada a escritura pública, para que
5 surta los correspondientes efectos legales. Leída que fue
6 ésta escritura de principio a fin por mí, el Notario, en voz a
7 los otorgantes, estos la aprueban en unidad de acto
8 conmigo de todo lo cual **DOY FE.**

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



ANGELA MAGDALENA LUNA BARZOLA

C.C. N° 091027619-5

C.V. N° 008-0054

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



KLEBER PAOLO MANOSALVAS GOMEZ

C.C. N° 140044038-2

C.V. N° 026-0246

ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ

NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA

DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO** de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DURANES S.A.**, el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el día diez de mayo de dos mil dieciséis.-

Lucrecia Cordero
ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



AD. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil



TRÁMITE NÚMERO: 1332

4010101MNMSZBW

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	696
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/05/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	249
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARIA:	NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA /GUAYAQUIL /10/05/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DURANES S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	DURÁN

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 18 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2016

AB. LUIS IDROVO MURILLO
 REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL



Factura: 002-002-000030193

20160901028P01531



NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20160901028P01531						
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE MAYO DEL 2016, (11:30)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniene	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LUNA BARZOLA ANGELA MAGDALENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0910276195	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	MANOSALVAS GOMEZ KLEBER PAOLO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1400440382	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón	Parroquia					
GUAYAS	GUAYAQUIL	CARBO/CONCEPCION					
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésima Octava de Guayaquil



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

10/05/2016

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:		DURANES S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		La Gata	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: DURAN	CIUDAD: DURAN (ELOY ALFARO)	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: DURAN	CIUDAD: DURAN (ELOY ALFARO)	
PARROQUIA: ELOY ALFARO, Cabecera Cantonal	BARRIO:	CIUDADELA: PROCARSA	
CALLE:	NÚMERO: SOLAR 11	INTERSECCIÓN/MANZANA: MZ 1	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 2805123	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: magluna46@hotmail.com		CORREO ELECTRÓNICO 2:
CELULAR: 0959486991	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: Entrando por Pronaca			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: KLEBER PAOLO MANOSALVAS GOMEZ			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1400440382			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>			
<p><u>FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL</u></p>			
<p>SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS RECIBIDO 18 MAY 2016</p>			
<p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>			
<p>Documentación y Archivo C. Arce D. RECIBIDO 18 MAY 2016 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL VA-01.2.1.4-F1</p>			

30 MAY 2016
RECIBIDO
Hora 11:40
Firma CGVGS

Hugo

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

18/MAY/2016 11:07:44 Usu: carlosad



Remitente: No. Trámite: **19509 - 0**
KLEBER MANOSALVAS

Expediente:

RUC:

Razón social:

32

SubTipo trámite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMIET ESCRITURA Y NOMBRAMIENTOS
INSCRITOS EN EL RM